

Sin./Fdo.: ENERITZ LARRAKOETXEA ALTZAGA - 2021-03-08
ZERBITZUEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS

Sin./Fdo.: IKER EMALDI ABASOLO - 2021-03-08
KONTRATAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2021/0002/071/07

A1.- OBJETO DEL CONTRATO

REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PROPUESTA DE PLANES DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 2021

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):
71314300-5 (Principal)

90714000-5

A2. LOTES

Número de Lote	Descripción del Lote	CPV
1	Único lote	71314300-5 (Principal) 90714000-5

No procede la división en lotes por la necesidad de realizar las auditorías energéticas con criterios comunes y estables para todos los centros, ya que lo contrario redundaría en incoherencias entre las diferentes evaluaciones, así como por la necesidad de disponer de estudios técnico-económicos compatibles y elaborados con los mismos criterios.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (código de Convenio: 99002755011981).

DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

COSTES DIRECTOS, salarios, entre otros (SIN IVA) Desagregación por género y categoría profesional	43.392,51 €
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	6.964,23 €
OTROS GASTOS (SIN IVA)	3.214,26 €
TOTAL (SIN IVA)	53.571,00 €

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	53.571,00 €
IVA	21%
TOTAL	64.820,91 €

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO



Cálculo del valor estimado, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	MODIFICADOS PREVISTOS IVA excluido	PRÓRROGAS PREVISTAS IVA excluido	VALOR ESTIMADO IVA excluido
53.571,00 €	0,00 €	0,00 €	53.571,00 €

E.- ANUALIDAD

Anualidad	Importe
2021	64.820,91 €

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor: 0701 Servicios centrales
Programa: 920106 Administración general
Subconcepto: 23701 Estudios y trabajos técnicos
Proyecto: 2019/0045 Asistencias técnicas

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ordinaria.

Abierto

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA: Es obligatoria su utilización

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B

1. Oferta económica (49 puntos)

Para la valoración de la oferta económica del contrato para la realización de auditorías energéticas y propuesta de planes de actuación energética en los edificios y centros de la Diputación Foral de Bizkaia durante el año 2021, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 49 \times (\text{OB} / \text{OL})^{1/2}$$

donde OB es la oferta económica total más baja y OL es la oferta económica total de la licitadora.

Las licitadoras deberán ofertar un precio único por la ejecución del conjunto de las auditorías energéticas en los centros indicados de la Diputación Foral de Bizkaia.

La fórmula seleccionada es proporcional y asigna el número de puntos máximo.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que cumplan el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aunque la presente adjudicación no sea una subasta. En caso de presentarse una oferta anormalmente baja, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

2. Reducción del plazo de ejecución (6 puntos)

Se valorarán con un máximo de 6 puntos las propuestas de las licitadoras que oferten una reducción en el plazo de ejecución del contrato. El plazo máximo de ejecución se establece en 120 días naturales.



Este apartado se valorará mediante el empleo de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 6 \times (\text{Pml} - \text{Po}) / (\text{Pml} - \text{Pmo})$$

Donde:

- Pml=Plazo máximo de licitación
- Po= Plazo ofertado.
- Pmo= Plazo mínimo ofertado.

I.2.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C

Se valorará positivamente la adecuación de la propuesta a cada punto previsto y la especial comprensión de las particularidades del servicio, así como la claridad y concisión en la exposición. La valoración de cada uno de los apartados tendrá especialmente en cuenta la coherencia interna.

Las licitadoras deberán ajustarse al número máximo de páginas establecido en cada criterio, no valorándose lo que exceda de dicha cifra. Las licitadoras deberán abstenerse de incurrir en prácticas que dificulten la legibilidad del documento con la intención de incluir una mayor cantidad de texto.

En todo caso, la documentación deberá estar estructurada y numerada en el orden indicado en cada criterio, y no podrá ser genérica o inadaptada a la presente licitación. Así mismo, no se considerarán en la valoración aquellas propuestas que incluyan una mera copia del pliego, sino las que desarrollen aspectos concretos referidos a los servicios objeto de este contrato.

Debido a la posibilidad de alteración del contenido con posterioridad a la presentación de la oferta, no se admitirán enlaces a páginas web. En caso de haberlos, no se accederá a ellos para la valoración de la oferta. Se admitirá la inclusión de capturas de pantalla, siempre y cuando el contenido de estas sea fácilmente legible.

Serán excluidas aquellas licitadoras que obtengan una puntuación inferior a 25 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente.

Las licitadoras entregarán una memoria en formato PDF que desarrolle la metodología de trabajo y la organización del personal.

1. Metodología de trabajo (25 puntos)

En la memoria se describirá la planificación prevista para la ejecución de los trabajos propuestos y se aportará un cronograma de las actuaciones a efectuar, en base a todos los aspectos reflejados en los pliegos. Para la realización del cronograma se deberá tener en cuenta el plazo máximo de 120 días naturales propuesto en los pliegos, de forma que no se desvele información referente a los criterios cuantificables automáticamente en su apartado reducción de plazo de ejecución. En este aspecto se analizará que el cronograma aportado sea coherente y viable con el desarrollo completo de los trabajos, sin perjuicio de que en los criterios cuantificables automáticamente se reduzca el plazo establecido.

Se valorará que la propuesta efectuada se ajuste a la realidad de los trabajos requeridos, teniendo en cuenta diferentes factores como la necesidad de realizar visitas a los distintos centros ubicados en diversas zonas del territorio de Bizkaia y las diferentes tareas que implican el cumplimiento del contrato.

El número máximo de páginas en este apartado se establece en 10 páginas, sin incluir la portada y/o índice, no valorándose las ofertas que excedan de dicha cantidad.

2. Organización de la empresa y equipo humano (20 puntos)

Se describirá la organización de la empresa en cuanto al equipo humano que vaya a desarrollar los trabajos.

Se deberán incluir los currículos de las personas intervinientes en el contrato, indicando las funciones a desempeñar, categoría profesional, titulación, experiencia y cualquier otro dato relevante para el objeto del servicio.

En el apartado de solvencia se establece que las empresas licitadoras deberán adscribir al servicio al menos dos personas con unos requisitos mínimos de experiencia. No serán valorables aquellos aspectos exigidos como solvencia, sino únicamente aquellos que los superen o mejoren. No obstante, las licitadoras pueden aportar el personal que consideren necesario para el buen desarrollo del objeto del contrato. En todo caso, se deberán indicar las tareas encomendadas a cada miembro del equipo en el ámbito del contrato e incluir sus currículos.

El número máximo de páginas se establece en 6 páginas, sin incluir la portada y/o índice, no valorándose las ofertas que excedan de esta cantidad.



J- GARANTÍA PROVISIONAL

NO se exige

K- GARANTÍA DEFINITIVA

Sí se exige. 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo de ejecución tendrá una duración máxima de 120 días naturales desde la firma del contrato.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

NO

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia

P.- PLAZO DE GARANTÍA

Por las características y naturaleza de la prestación del contrato no resulta necesaria la exigencia de plazo de garantía.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las **DOCE (12) HORAS** del día siguiente al decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

T. SOLVENCIA.

La solvencia económica-financiera y técnica-profesional se acreditará del modo siguiente:

1) Solvencia económico-financiera.

- Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 53.571,00 € (IVA excluido).
- Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 9.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

- Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.



- c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de servicios profesionales, en lugar del criterio del volumen anual de negocio, la empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria, podrá acreditar la solvencia económica-financiera, mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales. La acreditación de dicho requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro que cubrirá la ejecución del contrato y será por importe no inferior al presupuesto de licitación del contrato. Además, en los casos en que proceda, deberá acompañarse de un compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos servicios, será igual o superior a 26.785,50 € (IVA excluido).
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 10. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

No obstante, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

3) Adscripción de medios materiales y/o personales:

Se exigen los siguientes:

El adjudicatario adscribirá a la prestación del servicio los medios materiales y humanos que sean necesarios y suficientes para garantizar el nivel de calidad que se exige en el contrato. La adjudicataria deberá adscribir al servicio al menos dos personas con un mínimo de tres años de experiencia en tareas análogas o idénticas a las del presente servicio, una de las cuales actuará como responsable del contrato. Para ello, las auditorías energéticas deberán ser realizadas por personas que cumplan los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de auditor/a energético/a, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

Se indicarán los medios de contacto (email, teléfono móvil o provincial, etc.) del personal adscrito al contrato.

La propuesta adjudicataria deberá incluir una copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de auditor/a energético/a. Así mismo, deberá incluirse una copia del plan de estudios correspondiente, para comprobar que en dicho plan se han adquirido los conocimientos exigidos por la normativa.

No obstante, únicamente a efectos de esta licitación, quedarán exentos de incluir la copia del plan de estudios quienes dispongan de una titulación (sea anterior o posterior al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o «Plan Bolonia») que les permita ejercer cualquiera de las siguientes profesiones reguladas, según establecen las Directivas Comunitarias, o tengan cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha de publicación de la presente licitación: Arquitecto/a; Arquitecto/a Técnico/a; Ingeniero/a Aeronáutico/a; Ingeniero/a Agrónomo/a; Ingeniero/a de Caminos, Canales y



Puertos; Ingeniero/a Industrial; Ingeniero/a de Minas; Ingeniero/a de Montes; Ingeniero/a Naval y Oceánico/a; Ingeniero/a de Telecomunicación; Ingeniero/a Técnico/a Aeronáutico/a; Ingeniero/a Técnico/a Agrícola; Ingeniero/a Técnico/a Forestal; Ingeniero/a Técnico/a Industrial; Ingeniero/a Técnico/a de Minas; Ingeniero/a Técnico/a Naval; Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas; Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación e Ingeniero/a Técnico/a en Topografía. Quedan incluidas en la exención de presentar el plan de estudios:

- Las titulaciones de Grado, Máster, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica e Ingeniería que den acceso a cualquiera de las mencionadas profesiones reguladas.
- Las titulaciones de Grado que, aun no dando acceso a una profesión regulada, permitan el acceso a un Máster Universitario que sí habilite para el ejercicio de una, de acuerdo con lo establecido en la orden ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de nivel de Máster correspondiente.
- Las titulaciones homologadas a una de las anteriores, si bien en este caso se deberá incluir la documentación que acredite la homologación.

En caso de tener que sustituir a alguno de los miembros anteriores, la persona sustituta deberá aportar una cualificación igual o superior a la de la persona sustituida y una experiencia igual o superior a la exigida.

La Administración podrá exigir el cambio de aquellas personas cuya preparación no considere adecuada o cuya permanencia en el equipo estime perjudicial para la prestación del servicio. La adjudicataria lo sustituirá en el plazo máximo de dos semanas desde la comunicación por escrito.

Los medios personales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de prestación del servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

www.bizkaia.eus/contratacion

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos. - Recurso especial en materia de contratación: NO

2.- Condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental...

Fomento de acciones que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral

La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato, y consistirán en las siguientes:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
- Teletrabajo, cuando las tareas a realizar sean susceptibles de llevarse a cabo en esta modalidad: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

El incumplimiento de esta condición se considerará infracción leve y se penalizará con un 1% del importe del contrato.

Obligaciones que derivan del régimen lingüístico vigente

El Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales velará por el cumplimiento por parte de la adjudicataria de lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral



de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, así como por el correcto uso de las dos lenguas oficiales.

El responsable del contrato indicará a la adjudicataria cuáles de sus trabajos han de ser presentados en las dos lenguas oficiales. En ningún caso la Diputación Foral de Bizkaia asumirá la traducción de documentos escritos creados en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de esta condición se considerará infracción leve y se penalizará con un 1% del importe del contrato.

De índole medioambiental

La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, adoptará medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental:

- Elaboración de informes. Toda la documentación que se genere (informes, estudios, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático, para minimizar su impresión.
- La empresa adjudicataria deberá respetar y participar en la gestión ambiental que pueda llevarse a cabo en los centros de trabajo en los que se preste el servicio, fundamentalmente en lo relativo a gestión de residuos, etc.
- Los desplazamientos a las dependencias del cliente se realizarán, en la medida de lo posible, en medios de transporte colectivo.

El incumplimiento de esta condición se considerará infracción leve y se penalizará con un 1% del importe del contrato.

3.- Propiedad intelectual y/o industrial

Todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras que se puedan crear en virtud del trabajo o prestación del servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a la Diputación Foral de Bizkaia con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de entrega de la obra, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

4.-Otras obligaciones de la entidad adjudicataria

- La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que afecten al objeto del contrato y de todo tipo de legislación que, en forma de leyes, decretos, órdenes, resoluciones o cualquier otra disposición normativa, pueda entrar en vigor durante el plazo de ejecución del contrato y sea de aplicación al mismo.
- La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de todos los datos. La entidad adjudicataria y su personal guardarán secreto profesional sobre los datos personales, de todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

5.- Modificaciones previstas: NO

6.- Pago de facturas

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

1. Oficina contable: DFBO. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
2. Órgano Gestor: 072130 – Servicio de Arquitectura, Mantenimiento y Servicios Técnicos
3. Unidad tramitadora: 0701 – Servicios centrales

7.- Responsable del contrato: Jefatura del Servicio de Arquitectura, Mantenimiento y Servicios Técnicos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.